

**ACTA NÚMERO CUATRO – SESIÓN EXTRAORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal;

con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación, fue aprobada en todos sus puntos. El secretario dio lectura al acta número Tres de sesión ordinaria realizada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada sin observaciones. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA. a)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota suscrita por el Licenciado Antonio Góchez, en representación de la firma de Auditoría Externa Auditores, Consultores & Asesores, S.A. de C.V., en la que informan sobre avance de desarrollo de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2018 y 2019 y solicitan reunión con el concejo, para exponer y consensuar, una extensión del plazo para el desarrollo de los procedimientos de auditoría y emitir informe y dictamen de los periodos contratados. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por el Licenciado Antonio Gochez, en espera de informe y propuesta de la Gerencia Financiera y la Dirección General. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió nota suscrita por el Licenciado Reynaldo Otoniel Zepeda Aguilar, Director de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas de La República, con fecha 21 de mayo de 2021 y recibida el 24 de mayo de 2021, en la cual informan que se reanudan las labores relacionadas a la ejecución del Examen Especial a los Ingresos, Gastos y Proyectos de la Municipalidad de Delgado, Departamento de San Salvador, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; a partir del día 24 de mayo de 2021. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por El Licenciado Reynaldo Zepeda. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.*** **2.- INFORMES: 1)** El Licenciado Samuel Isaí Flores Vásquez, Jefe de la Unidad Legal, presenta Informe de Proceso Abreviado de demanda interpuesta por la empresa SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., contra Joanna Valle de Guardado, jefe de cuentas corrientes y Concejo Municipal

de Ciudad Delgado. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Licenciado Samuel Vásquez y Se ordena a la Unidad Legal de cumplimiento a los plazos impuestos por el juzgado correspondiente y darle seguimiento a la demanda, a fin de contestar en sentido negativo.** 2) El Licenciado Samuel Isai Flores Vásquez, Jefe de la Unidad Legal, solicita al pleno confirmar la revisión del Informe de comisión de recepción y entrega de gestión de administración municipal 2021 remitido anteriormente, y realizar las observaciones pertinentes. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el informe presentado por el Licenciado Samuel Vásquez y queda pendiente la confirmación de las observaciones pertinentes para su posterior aprobación.** 3.- **ACUERDOS: Por unanimidad. ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal determina que el Concejo Municipal velará por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II) Que el Jefe de la Unidad Legal, Licenciado Samuel Flores informa que la unidad fiscal de cobro de cuentas de la Fiscalía General de la República está exigiendo el pago de una multa impuesta por la Dirección General de Inspecciones, del Ministerio de Trabajo en el año 2019, en virtud de haber realizado la referida dirección, inspección rutinaria en el año 2018 para verificar cumplimiento de los estándares de seguridad laboral, prevención de riesgos e higiene ocupacional en las instalaciones de la alcaldía municipal, obteniéndose como resultado la inexistencia formal del Comité de prevención de riesgos y la inexistencia de todos los requerimientos mínimos de seguridad laboral y no fue cancelada oportunamente; y que a pesar que la administración municipal presentó recurso de apelación, este fue desestimado por la Dirección de Inspección mencionada; por lo que se impuso la multa, con un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,258.38). Se logró llegar a un acuerdo con la fiscalía, en el sentido de realizar dicho pago en tres cuotas mensuales de UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,419.46), cada una, pagaderas la primera el día treinta de junio, la siguiente el día treinta de julio y la última el día treinta de agosto de dos mil veintiuno. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar el pago correspondiente de la multa, según el plan de pagos propuesto por la Fiscalía General de la República, en consecuencia, se autoriza al Tesorero realizar las erogaciones correspondientes a cada cuota oportunamente. 2) Se instruye a la Dirección General dar cumplimiento a los procesos estipulados en el marco legal regulatorio en Seguridad y Salud Ocupacional, incluidas la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, su reglamento y los decretos de reglamentos en Seguridad y Salud Ocupacional en el país. COMUNIQUESE. **Con once votos a favor y tres votos salvados por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Decimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del código municipal; y manifiestan que consideran que el planteamiento de la**



REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 2%						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO FINAL
72201	Cuentas por pagar de años anteriores	111	\$ 45,219.70	\$ -	\$ 35,797.88	\$ 9,421.82

d)

REFORMA PREUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
32201	Saldos Bancarios	120	\$ -	\$ 650,805.09		\$ 650,805.09
54602	030301-Servicios Públicos Municipales	120	\$ -		\$ 20,705.51	\$ 20,705.51
61699	Obras de infraestructura diversas	120	\$ -		\$ 516,692.56	\$ 516,692.56
72101	Cuentas por pagar de años anteriores Gasto Corriente	120	\$ -		\$ 14,217.14	\$ 14,217.14
72201	Cuentas por pagar de años anteriores Gastos de Capital	120	\$ -		\$ 99,189.88	\$ 99,189.88

Por 50% del FODES recibido correspondiente al año 2021:

a)

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 25%						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO FINAL
16201	Transferencias corrientes del sector público	110	\$ 540,297.72	\$ 133,229.66	\$ -	\$ 407,068.06
54109	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	110	\$ 11,025.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 9,525.00
54110	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	110	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 28,315.00	\$ 31,685.00
54201	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	110	\$ 108,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 58,000.00
54202	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	110	\$ 17,000.00	\$ -	\$ 17,000.00	\$ -
54203	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	110	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
54302	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	110	\$ 18,923.86	\$ -	\$ 17,923.66	\$ 1,000.20
55508	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	110	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 991.00	\$ 209.00

b)

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 75%						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO FINAL
22201	Transferencias de Capital del Sector Público	111	\$1,620,893.04	\$ 196,891.35	\$ -	\$1,424,001.69
61599	040401-Desarrollo y Mantenimiento Urbano	111	\$ 81,044.65	\$ -	\$ -	\$ 81,044.65
61699	040401-Desarrollo y Mantenimiento Urbano	111	\$1,220,523.95	\$ -	\$ 196,891.35	\$1,023,632.60

c)

REFORMA PRESUPUESTARIA FONDO GENERAL FODES 2%						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	DISMINUCIÓN	SALDO FINAL
22201	Transferencias de Capital del Sector Público	111	\$ 542,636.40	\$ 103,173.51	\$ -	\$ 439,462.89
61699	Obras de Infraestructura Diversa	111	\$ 823,851.90	\$ -	\$ 103,173.51	\$ 720,678.39

d)

REFORMA PREPUJESTARIA FONDO GENERAL FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
2220701	Obligaciones y transferencias generales del Estado	120	\$ -	\$ 433,294.52	\$ -	\$ 433,294.52
54109	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	120	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
54110	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	120	\$ -	\$ -	\$ 28,315.00	\$ 28,315.00
54199	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	120	\$ -	\$ -	\$ 190,742.15	\$ 190,742.15
54201	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	120	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
54202	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	120	\$ -	\$ -	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
54203	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	120	\$ -	\$ -	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
54302	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	120	\$ -	\$ -	\$ 17,923.66	\$ 17,923.66
55508	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC.	120	\$ -	\$ -	\$ 991.00	\$ 991.00
61699	040401-Desarrollo y Mantenimiento Urbano	120	\$ -	\$ -	\$ 109,322.71	\$ 109,322.71

por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, y con base a recomendable de Gerencia Financiera, este concejo municipal **ACUERDA:** **1)** Autorizar las reprogramaciones propuestas, según los lineamientos girados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-02/2021. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto Municipal realice las reprogramaciones propuestas. **COMUNIQUESE. Con trece votos a favor y un voto salvado por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad con el Artículo 45 del código municipal. Se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal determina que el Concejo Municipal velará por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 31 en su numeral 4 del Código Municipal obliga al Concejo Municipal a realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **IV)** Que el Artículo 103 del código municipal establece que el municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas; así mismo, utilizará los formularios, libros, tipos de registro definidos para llevar contabilidad gubernamental y otros medios que exigencias legales o contables requieran. **V)** Que según Acuerdo número cuarenta y cuatro del acta veintiséis de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, la administración anterior adjudicó la ejecución del contrato LG 118/2020 por el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO PARA LOS EJERCICIOS FINANCIEROS 2017 Y 2018, al Licenciado Orbil Antonio Guerra Lara;

cuyo contrato fue formalizado el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, y cuya orden de inicio consta a partir del día doce de febrero de dos mil veintiuno, contando con ciento ochenta días a partir de esa fecha para su ejecución. **VI)** Que según información presentada por el Gerente Financiero de esta municipalidad, se recibió la planeación de parte del consultor para realizar la referida asistencia, por lo cual en fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno se erogó del fondo municipal un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,200.00); sin embargo, considera que el producto establecido puede considerarse de limitado alcance ya que la función es de Asistencia y no de construcción de Estados Financieros debido a que no se pueden proporcionar usuarios del SAFIM por no tener dependencia laboral con la institución. **VII)** Que la municipalidad, a pesar de haber recibido los Fondos del FODES según Decreto Legislativo No. 8, cuenta con limitantes financieras para seguir honrando los pagos pactados según contrato; y que se ha identificado que para solventar la problemática de la actualización contable de la municipalidad se deberá realizar un plan de actualización propio de la municipalidad e invertir en equipo y personal necesario para mantener la Contabilidad Municipal actualizada. **VIII)** Que el Gerente Financiero informa a este Concejo que se ha sostenido reunión con el licenciado Orbil Guerra, a fin de solventar la situación del contrato formalizado con él, en la cual, y con la opinión jurídica del Jefe de la Unidad legal, y de conformidad al Artículo 92, 93 y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se manifestó la intención de ejecutar la Cláusula **IX** del referido contrato CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, en virtud de finalizar el mismo por mutuo acuerdo; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, con base a recomendación de la Gerencia Financiera y en virtud de los razonamientos antes expuestos, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar se comience el proceso de ley correspondiente a efecto de dar cumplimiento a la cláusula **IX** del contrato relacionado, instruyendo a la UACI, Unidad Legal y Gerencia Financiera para que lleven a cabo el procedimiento respectivo conforme a la normativa legal y correspondiente. **COMUNIQUESE. Con trece votos a favor y un voto salvado por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad con el Artículo 45 del código municipal. Se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal determina que el Concejo Municipal velará por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 31 en su numeral 4 del Código Municipal obliga al Concejo Municipal a realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; **IV)** Que el mismo código en su Artículo 107 determina que los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el concejo municipal, pudiendo los municipios contratar a estos servidores profesionales en forma

individual o asociada. **V)** Que según Acuerdo número cuarenta y tres del acta veintiséis de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, la administración anterior adjudicó la ejecución del contrato LG 119/2020 por el SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2019, a la firma de Auditoría Auditores, Consultores y Asesores, S.A. de C.V., representados legalmente por el Licenciado Antonio Góchez Cano; cuyo contrato fue formalizado el día veinte de noviembre de dos mil veinte, y cuya orden de inicio consta a partir del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, contando con noventa días a partir de esa fecha para su ejecución. **VI)** Que según información presentada por el Gerente Financiero de esta municipalidad, se recibió memorándum de planeación de parte de la referida firma de auditoría externa, por lo cual en fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno se erogó del fondo municipal un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,390.00). **VII)** Que se ha conocido de nota suscrita por el Licenciado Antonio Góchez, Representante Legal de la firma de Auditoría Externa Auditores, Consultores & Asesores, S.A. de C.V., en la cual solicitan una reunión con el Concejo Municipal para tratar dicho asunto a fin de exponer y consensuar, una extensión del plazo de forma razonable para poder desarrollar de manera normal los procedimientos de auditoría y poder emitir así el informe y dictamen de auditoría externa necesario para los períodos en referencia. **VIII)** Que el Gerente Financiero informa que al verificar con el Departamento de Contabilidad, se ha identificado que a la fecha no se cuenta con Estados Financieros para los años 2018 y 2019 y tampoco se visualiza construcción a corto plazo debido a la deficiencia en la implementación del SAFIM por parte de la municipalidad, lo que muy probablemente será impedimento o limitación al alcance de la auditoría externa que tiene como objetivo emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros. **IX)** Que el Gerente Financiero informa a este Concejo que se ha sostenido reunión con el licenciado Antonio Góchez, a fin de solventar la situación del contrato formalizado con él, en la cual, y con la opinión jurídica del Jefe de la Unidad legal, y de conformidad al Artículo 92, 93 y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se manifestó la intención de ejecutar la Cláusula **IX** del referido contrato CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, en virtud de finalizar el mismo por mutuo acuerdo, observando las múltiples limitantes de la municipalidad; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, con base a recomendación de la Gerencia Financiera y en virtud de los razonamientos antes expuestos, este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar se comience el proceso de ley correspondiente a efecto de dar cumplimiento a la cláusula **IX** del contrato relacionado, instruyendo a la UACI, Unidad Legal y Gerencia Financiera para que lleven el acabo el procedimiento respectivo conforme a la normativa legal y correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamileth Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathaly Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**